



# La Libertad Alcaldía

*Tu ciudad crece contigo*

**RESOLUCIÓN No.176-06042023-GADMCLL-CC**

## EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales..."*;

**Que**, el literal d) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal es: *"Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"*. En sentido similar establece la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad, en su Art. 5 literal d);

**Que**, el Art. 323 de la norma citada en el considerando precedente que trata sobre la Aprobación de otros actos normativos, manifiesta lo siguiente: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello."*;

**Que**, el 14 de abril del 2023, el cantón La Libertad conmemora su **XXX Aniversario** de independencia política, administrativa y financiera, constituyéndose hasta la fecha en el referente del progreso de la provincia de Santa Elena;

**Que**, es deber del Concejo Cantonal, rendir homenaje público a los ciudadanos destacados que, con su trabajo connotado contribuyeron al fortalecimiento de la imagen del cantón a través de la historia;

**Que**, en Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el 06 de abril del 2023, dentro del orden del día, se conoció el Séptimo Punto: *"Designación de las Dignidades que serán galardonadas con Ocasión del Trigésimo Aniversario de Cantonización de La Libertad"*;

**Que**, la señora **LOURDES GUILLÉN DE MARCILLO**, se caracterizó por ser una dama valiosa para nuestra sociedad, quien con el desenvolvimiento de su profesión, coadyuvó al fortalecimiento de la imagen de nuestra jurisdicción cantonal; y,

En uso de las atribuciones que la ley le confiere al Concejo Cantonal,



# La Libertad Alcaldía

*Tu ciudad crece contigo*

## RESUELVE:

**Art. 1.- CONCEDER** la condecoración **POST-MORTEN** a la señora **LOURDES GUILLÉN DE MARCILLO**, por su ejemplar y destacada trayectoria en el ámbito comercial.

**Art. 2.- RENDIR** en acto público, un homenaje de reconocimiento a quien en vida fue la señora **LOURDES GUILLÉN DE MARCILLO**, quien con su arduo trabajo contribuyó a resaltar la imagen del cantón.

**Art. 3.- ENTREGAR** el original del presente Acuerdo y la Condecoración respectiva en la Sesión Solemne Conmemorativa, con ocasión del **XXX** Aniversario de Cantonización de La Libertad, que se efectuará el día **14 de abril del 2023**, a partir de las **16h00** en el **Sector 10 de Agosto**, "Nueva Plataforma de Protección Costera" (Ingreso: Detrás de la Unidad Educativa Santa Teresita junto al Ex Hotel "Samarina"), evento al que están cordialmente invitados sus herederos directos; para que reciban éste galardón, como justo reconocimiento a los méritos de quien en vida fue la señora **LOURDES GUILLÉN DE MARCILLO**.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**SR. VÍCTOR VALDIVIESO CÓRDOVA**  
**ALCALDE DE LA LIBERTAD**

**AB. JOSÉ TENELEMA QUISHPE**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**CERTIFICACIÓN:** La presente Resolución fue adoptada por unanimidad de los miembros integrantes del Concejo Cantonal de La Libertad, presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada del 06 de abril del 2023. Lo Certifico. - La Libertad, a 10 de abril del 2023.

**AB. JOSÉ TENELEMA QUISHPE**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

C.c.: Alcaldía, Sala de Concejales, Archivo.  
Carlos Yagual.-